

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1968 por la que se conceden las Medallas de Plata al Mérito Penitenciario de primera clase a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por los funcionarios del Cuerpo Especial don Luis Fernández Durá, don Frutos Sierra de la Asunción, don Germán Fernández Martín, don Ulpiano Revuelta Gamazo, don Manuel Blázquez (en situación de jubilado) y doña Cecilia Rodríguez Ruiz, en la misma situación, acreditados en los expedientes seguidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder a los expresados funcionarios la Medalla de Plata de primera clase al Mérito Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1968.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de diciembre de 1968 por la que se conceden las Medallas de Plata al Mérito Penitenciario de segunda clase a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por los funcionarios del Cuerpo Especial don Gregorio Camps Roselló, don Celso Cano Roldán, don Vicente Salvador Martínez y don José Torres Sánchez, del Cuerpo Facultativo este último, acreditados en los expedientes seguidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder a los expresados funcionarios la Medalla de Plata de segunda clase al Mérito Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1968.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Alonso Torres Sol y José Carlos Mascuñana Uzai.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso: Francisco Molina MármoI.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Albarrán Abreu.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Luis Rubín Vázquez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Pedro Estudillo Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Agustín Salto Lorente.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Antonio Sánchez Cavanillas y Manuel Gutiérrez Tapia.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Antonio Serra Alberola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Angel Trobajo Suarez, Vicente Ruiz Pacheco y Rafael Harto Montealegre.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Félix Fernández Fernández y Antonio Liras Márquez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Matilde Aranda de la Cruz.

De la Prisión Provincial «Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Norberta Martínez Cano.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Bou Bou.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Emilio Saavedra Blasco y Joaquín Pérez Vaidivieso Ferrá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial «Instituto Geriátrico Penitenciario» de Almería: Ramón Prendes Vega.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Dolores Méndez Silva.

De la Prisión Provincial de Jaén: José María López Ruiz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Gaspar Alvarez Serrano.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Jerónimo Villanueva Gómez y Rafael Ruano Tejada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.